

ACTA N° 758: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día diez (10) de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y ErniVogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 757 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha tres (03) de Agosto de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejel ErniVogel por no encontrarse presente en dicha sesión -----

2º) Expediente N° 136/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota de referencia estas comisiones sugieren recomendar a la Sra. Nidia Beatriz Britez presente ante quien corresponda dicha solicitud en virtud de lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de la Sra. Nidia Beatriz Britez, D.N.I. 12.311.771, en la cual solicita la aprobación del Plano de Mensura Particular Simple por ser un Plano de Posesión con derecho adquirido Legalmente y que tiene como Nomenclatura catastral Dep. 10 Mun. 61 Sec. 004, Chac 000 Mz. 0160 Parc. 0002 (Parte). Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que la opinión del Departamento Técnico Municipal expresa lo siguiente: Dicha solicitud no implica un impedimento para ser aprobada por el Ejecutivo Municipal ya que la misma se encuentra en zona urbana y cumple con las reglamentaciones municipales vigentes. Que no es facultad de este Honorable Concejo Deliberante aprobar lo solicitado en virtud de lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 21/17**. Artículo 1º: Recomiendase a la Sra. Nidia Beatriz Britez, D.N.I. 12.311.771 presente ante quien corresponda lo solicitado en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 210/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Vecino Sr. Claudio Bojanovich en la que solicita “Copia de Ordenanza que declara la Emergencia Económica del año 2017” esta comisión sugiere: se sancione una Resolución expresando que No se sanciono en el año 2017 ninguna Ordenanza de Emergencia Económica”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Sr. Claudio Bojanovich en la cual solicita copia de la Ordenanza que declara la emergencia económica del año 2017. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación en la cual se ha analizado el tema de referencia. Que este Honorable Concejo Deliberante no ha sancionado Ordenanza que declara la Emergencia Económica del año 2017. Que es facultad de este Cuerpo Legislativo informar al interesado respecto de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 22/17**. Artículo 1º: Informase al Sr. Claudio Bojanovich la imposibilidad de remitir copia de la Ordenanza solicitada respecto de Emergencia Económica 2017 en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 222/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota de referencia presentada por integrantes del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Misiones, filial Puerto Rico, estas comisiones sugieren Declarar De Interés Municipal La Participación De Profesionales De Nuestro Medio en las “20º Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, cuyo Lema es “Emprendiendo desafíos para un mundo en constante cambio”, basados en los fundamentos de dicha Nota. Dicho evento se realizará el 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año en el Centro de Convenciones de la ciudad de Posadas”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Cr. Carlos Jungblut y Cra. Carolina Schlindwein, Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones solicitando se Declare de Interés Municipal las “Vigésimas Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, y; Considerando: Que este evento se realiza por primera vez en la Provincia de Misiones, bajo el lema “Emprendiendo desafíos para un mundo en constante cambio”. Que se realizarán en el Centro de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, los días 17, 18 y 19 de Agosto del

corriente año. Que estas Jornadas son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones. Que contarán con la participación de renombrados disertantes de nivel internacional, paneles de emprendedores y exposiciones de trabajos de investigación en diferentes áreas temáticas como: Contabilidad y Auditoría; Tributaria; Laboral y Previsional; Administración y Finanzas; El Profesional en el Ámbito de la Justicia; Economía; Sector Público; Responsabilidad Social de las Organizaciones y Balance Social; Ética, Política y Educación Profesional y Organizaciones Sociales: Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones, Fundaciones, Mutuales y Cooperativas. Que el evento está destinado a profesionales de todo el país y del Mercosur, empresarios, estudiantes y público en general interesados en la temática. Que corresponde destacar la importancia y apoyar el desarrollo de dichas Jornadas y la participación de profesionales de nuestra Ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 14/17**. Artículo 1º: Declárase De Interés Municipal la participación de Profesionales de Ciencias Económicas de nuestro Municipio en las “20º Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, cuyo Lema es “Emprendiendo desafíos para un mundo en constante cambio” a realizarse los días 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año en el Centro de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Expediente N° 214/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Vecina Sra. Medina María donde solicita ayuda económica por enfermedad de su hija, esta comisión sugiere: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar una ayuda económica por enfermedad y subsistencia de \$2000 (pesos dos mil) en forma mensual durante cuatro meses”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecina, Sra. Medina María José, D.N.I. N° 41.418.173, domiciliada en esta ciudad, en la cual solicita ayuda económica, y; Considerando: Que se encuentran en una situación de extrema necesidad ya que su hija Medina Gabriela Estefanía, de dos años de edad, presenta crisis convulsivas recurrentes desde hace tiempo y requiere mucha atención y se encuentra realizando tratamiento médico, lo que le impide poder trabajar. Que el diagnóstico de la niña es Epilepsia Sintomática y Retraso Madurativo Global. Que el único ingreso de la madre es la asignación universal (\$996,80.-) y no es suficiente para poder subsistir ya que los gastos que demandan la atención de su hija son muy elevados más los remedios y traslados que debe realizar a Posadas y Eldorado. Que corresponde atender este caso en particular, en virtud de la gravedad del mismo y por la difícil situación que afecta a esta vecina. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el aporte de una ayuda económica mensual de hasta \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) a la Sra. Medina María José, D.N.I. N° 41.418.173 de ésta Ciudad, destinada a gastos de subsistencia desde el mes de Agosto de 2017 hasta el mes de Noviembre de 2017 inclusive, (4 meses) en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Expediente N° 229/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por directivos del Centro de Educación Física N° 9 en la que solicita ayuda económica para estadía y alimentos de Atletas que participaran en el 51º Campeonato Nacional U-18 de Atletismo en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, esta comisión sugiere: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio con cargo de rendición de \$2800 (pesos dos mil ochocientos) a la Profesora responsable y acompañante Patricia Batista para cubrir parte de los gastos que implican la participación de los atletas en el mencionado torneo”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Directora Suplente del C.E.F. N° 9 Prof. Rossana Yunge y Profesora Patricia Batista, solicitando colaboración para solventar gastos de alojamiento y alimentación para participación de atletas en el 51º Campeonato Nacional U-18 de Atletismo, y; Considerando: Que dicha competencia se realizará entre los días 19 y 20 de Agosto del corriente año en la pista de solado sintético del Centro de Educación Física “Jorge La Nasa” de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Que el grupo que representará al Centro de Educación Física N° 9 está compuesto por las atletas Paula Daniel Donel, D.N.I. N° 42.761.995, Mariana Lorena Vier, D.N.I. N° 42.967.406 y Candela Ivana Donel, D.N.I. N° 49.789.307 acompañadas por la docente Patricia Batista, D.N.I. N° 33.652.209. Que dichas atletas fueron convocadas para integrar el equipo de la categoría U-18 por la Federación Misionera de Atletismo. Que el Ministerio de Deportes de la Provincia les facilitará el

traslado de la delegación pero no los gastos de alimentación y estadía lo que suma un total de \$ 4.950. Que en virtud de la importancia que representa la participación en dicha Competencia Nacional, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 79/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio con cargo de rendición de hasta \$ 2.800.- (Pesos Dos Mil Ochocientos) destinado a cubrir gastos de estadía, alojamiento y alimentación para participación en 51º Campeonato Nacional U-18 de atletismo que se realizará entre los días 19 y 20 de Agosto del corriente año en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, solicitado por Profesora Patricia Batista C.E.F. N° 9, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Expte. N° 231/17: Nota del Juez Municipal de Faltas, Dr. Simon Héctor, informando Licencia Anual Ordinaria. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, solicitando la pertinente autorización para hacer uso de diez (10) días hábiles de su licencia anual ordinaria desde el 16 de Octubre de 2017 hasta el 27 de Octubre de 2017 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones exclusivas del Concejo, le corresponde conceder licencias. Que la licencia requerida es a efectos de posibilitar su merecido descanso anual. Que conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Juzgado Municipal de Faltas se establece que el Secretario subrogará al Juez de Faltas en caso de Licencias. Que encontrándose contratado como Secretario del Juzgado Municipal de Faltas el Dr. Cristian Daniel Ventura corresponde que el mismo subroge al Juez de Faltas en uso de Licencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 23/17**. Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, 16 de Octubre de 2017 hasta el 27 de Octubre de 2017 inclusive. Artículo 2º: El Dr. Cristian Daniel Ventura subrogará al Juez Municipal de Faltas, durante el período especificado en el artículo anterior. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Expte. N° 232/17: Nota de vecina, Sra. Villalba Sandra Soledad, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3º) Expte. N° 233/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Reglamento Uso del Colectivo Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Expte. N° 234/17: Nota de Directora de Escuela Especial N° 8, Lic. Liliana Toledo, solicitando ayuda económica para "Baile de Egresados". Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

5º) Expte. N° 235/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 12/17 del Concejo Deliberante Juvenil (Construcción de Centro Médico en B° Mapuri). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa del Concejal I.J. Duarte) la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 12/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 04 de Julio del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a Centro Médico en el Barrio Mapuri, y; Considerando: Que el Barrio Mapuri se encuentra en una zona muy alejada del hospital y de la parte céntrica de la Ciudad de Puerto Rico. Que no cuenta con un centro de atención medico cercano. Que sería conveniente hacer un relevamiento de los habitantes del barrio y zonas aledañas posibles usuarios de la atención médica para analizar la conveniencia de gestionar ante las autoridades que correspondan un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 28/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referida a la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud, CAPS, en el Barrio Mapuri. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

6º) Expte. N° 236/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 13/17 del Concejo Deliberante Juvenil (Elementos para realizar clases de Ed. Física en UGL Extensión Escuela N° 222).

Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Asuntos Sociales.-----

7º) Expte. N° 237/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 14/17 del Concejo Deliberante Juvenil (Creación de Ropero Solidario en el centro de la Ciudad). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

8º) Expte. N° 238/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 01/17 del C.D.J. (Iluminación calle Pionero Gunter- B° San Francisco). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

9º) Expte. N° 239/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por vecino Sr. Luft Héctor Daniel, solicitando renovación de ayuda económica. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota del Sr. Luft Héctor Daniel, domiciliado en esta ciudad, en la cual solicita la renovación de la ayuda económica mensual que se le otorgara por Ordenanza N° 02/17, y; Considerando: Que la razón del pedido es a causa de un accidente que sufrió el 16 de Septiembre de 1999 que lo dejó en sillas de ruedas con una sección medular que la tendrá de por vida, impidiendo también trabajar a su esposa ya que no puede estar mucho tiempo solo y debe ocuparse de su hijo. Que la situación económica de su familia no mejora ya que los responsables del accidente no se hacen cargo de la deuda teniendo en cuenta lo dictaminado por el juez. Que se recomienda otorgar la renovación de la ayuda para paliar la situación urgente ya que carecen de ingresos con los cuales subsistir. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 80/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el aporte de una ayuda económica mensual de hasta \$ 4.140.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta) desde el mes de Agosto a Diciembre inclusive del año 2017, al Sr. Luft Héctor Daniel, D.N.I. 20.605.917, domiciliado en Verbo Divino y Ricardo Balbín de ésta Ciudad, destinada a gastos de subsistencia, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10º) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a reunión organizativa de Estudiantina (Comunicación N° 27/17). Martes 15 de Agosto- 18:00 hs.- Sala de Prensa. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

11º) Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración del 167º Aniversario de la Muerte del General Don José de San Martín. Jueves 17 de Agosto- 15:00 hs.-Plaza San Martín (en caso de lluvia en Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12º) Expte. N° 240/17: Nota de vecina, Sra. Gimenez Yolanda Del Carmen, informando situación. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. Yolanda del Carmen Giménez, D.N.I. N° 5.789.598, vecina de ésta Ciudad, y; Considerando: Que en la misma manifiesta su decisión de renunciar a la ayuda económica que percibe por Ordenanza N° 42/17 de \$2.900.- (pesos dos mil novecientos) mensuales hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, destinada a afrontar gastos de merienda de niños carenciados. Que dicha labor lo hacía totalmente ad-honorem, desde hace 20 años, y era destinada a niños cuyos padres de escasos recursos debían ir a trabajar o madres solteras. Que dicha tarea la realizaba en B° Los Paraísos, Casa N° 3, lugar en el cual recientemente se ha inaugurado la Guardería Municipal “Nuestra Gurisada” por lo que no prestará más sus servicios. Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/17**. Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 42/17, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

13º) Expte. N° 241/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia de Coordinadora del Programa Lic. Paula Roa, sobre autorización uso de fondos municipales para ejecución Programa de Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Coordinadora del Programa de Descentralización de la Atención Primaria de la Salud Lic. Paula Roa sobre el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Municipio y ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico por Ordenanza N° 98/16; y Considerando: Que conforme a lo establecido en el convenio referido y a la información suministrada desde organismos provinciales, el desembolso de dinero correspondiente se efectuará próximamente. Que hasta el día de la fecha se ha recibido la suma de \$201.168.- (Pesos doscientos un mil ciento sesenta y ocho), correspondiente al primero de tres desembolsos (de un total de \$ 603.504,00 (Pesos

Seiscientos Tres Mil Quinientos Cuatro). Que ante la imperiosa necesidad de contar con estos fondos para garantizar la continuidad del Programa de Descentralización de la Atención Primaria de la Salud se pone a su consideración la viabilidad de adelantar al Programa, en calidad de préstamo, la suma de \$402.336.- (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Treinta y Seis), desembolsos pendientes por parte de la Provincia, que será reintegrada al Municipio en el momento en que se reciba el dinero. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 82/17.** Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos municipales hasta la suma de \$402.336.- (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Treinta y Seis) en concepto de anticipo para la ejecución del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el Municipio y ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico por Ordenanza N° 98/16, cuyo importe será reintegrado con el desembolso conforme a lo previsto en dicho convenio. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

14°) Expte. N° 242/17: Proyecto de Resolución del Concejal H.N. Wolfart (Cambiemos) sobre Veto Ordenanza N° 60/17- Becas Municipales Estudiantiles. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de las Concejales M.E. Klauck y N.E. Stefanowicz) la siguiente Resolución: Visto: La falta de claridad, formas y procedimientos de la Resolución 312/17-A del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 19/07/17. Considerando: Que el Honorable Concejo Deliberante debe tratar el veto y expedirse por su Rechazo o bien por su aceptación. La necesidad que tiene el Honorable Concejo Deliberante de contar de manera precisa y específica del detalle de lo que el Departamento Ejecutivo Municipal pretende vetar parcialmente, a fin de que podamos proceder al tratamiento del citado Veto. La necesidad que contemos en el Honorable Concejo Deliberante con el detalle de las objeciones y sugerencias del Departamento Ejecutivo Municipal respecto de modificaciones que pretende incorporar al proyecto original, de manera de poder considerarlas en el tratamiento del veto. Que si bien hemos advertidos varios vicios de formalidad y procedimiento, como son: No individualizar de manera específica lo que pretende vetar; Promulgar artículos vetados y/o modificados; Promulgar de manera previa al tratamiento del veto por parte del Honorable Concejo Deliberante; modificar el proyecto original atribuyéndose facultades legislativas que son propias del Honorable Concejo Deliberante; los miembros de este Concejo privilegiando el beneficio que la norma en cuestión brindará a los vecinos de nuestra ciudad, con la implementación de la Ordenanza de Becas Estudiantiles Municipales, y a los fines de salvar las irregularidades. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 24/17.** Artículo 1°: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante el detalle preciso de lo que pretende vetar de la Ordenanza N° 60/17. Artículo 2°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal se sirva brindar al Honorable Concejo Deliberante las objeciones y sugerencias que mantiene respecto de la Ordenanza N° 60/17. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

15°) Expte. N° 243/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre estado y avance de obras de restauración del “Museo Raíces”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: Las obras de restauración y puesta en valor del Museo Raíces iniciadas en Mayo de 2014 y que desde ese momento el mismo se encuentra cerrado al público; y Considerando: Que el Museo Raíces es uno de los importantes atractivos turísticos e históricos de Puerto Rico. Que se han recibido donaciones de fotos, documentos y mobiliario que demuestran el interés de la comunidad en la re apertura del Museo. Que según informes periodísticos y de la Dirección de Prensa Municipal el proyecto se ha ejecutado en dos de sus tres etapas. Que la re apertura del Museo Raíces puede aportar un importante capital turístico, histórico y cultural de nuestra localidad, ante el inminente inicio de la temporada turística veraniega. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 29/17.** Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo Deliberativo un informe sobre el estado y avance de las obras de restauración y puesta en valor del Museo Raíces, iniciadas en Mayo de 2014, que cuentan con financiamiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación a través del la Ordenanza 0840/12 y presentado a ASETUR (Apoyo Tecnológico al Sector Turismo) por la Licenciada Gabriela Seidel. Asimismo se informen las gestiones recientes realizadas para acelerar el financiamiento previsto para avanzar con las últimas etapas necesarias para la culminación de dichas obras. Artículo 2: Se incluya en dicho informe a este Cuerpo Deliberativo datos sobre el grado de cumplimiento en el envío de los fondos comprometidos para financiar el proyecto por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, para su

conocimiento pormenorizado. Artículo 3: También se informe los horarios actuales de atención o apertura al público y la actuación del personal responsable. Artículo 4: Además se informe a este Cuerpo Deliberativo la viabilidad de financiar la finalización de la obra con adelanto de fondos propios, ante la posible mora o falta de pago de las autoridades nacionales, hasta su reembolso futuro. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.-

COPIA